

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita requerir a la LONJA y al ICAG. Para lo que usted estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 31 de agosto de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 70001310300420150023800

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, a través del correo electrónico del juzgado, presenta escrito solicitando requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de Sincelejo y a la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, para que designen perito y de forma conjunta, determinen el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados.

Por auto de fecha 25 de febrero de 2021, se ordenó oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de esta ciudad y a la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, para que se sirvan designar perito, (...).

En atención al auto citado, por secretaría se envió el 19 de abril de 2021 los oficios 0296 y 0297 de fecha 16 de abril de 2021, dirigidos al Director Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) al correo electrónico judiciales@igac.gov.co y a la Lonja Propiedad Raíz de Sucre, al correo electrónico lonjasucre@gmail.com respectivamente; el cual el primero fue enviado acuso de recibo por KATIA MILENA GOMEZ RIZO, secretaria Ejecutiva del IGAC y fue radicado con el No. 6020-0004151-ER-000 y el segundo fue recibido porque no reboto.

Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

Requírase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de esta ciudad y a la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, para que a la mayor brevedad posible,

se sirvan dar cumplimiento a lo comunicado mediante oficios N°s. 0296 y 0297 de 16 de abril de 2021, respectivamente, los cuales fueron recibidos el 19 de abril de 2021, en el cual se solicita designar perito que cumplan con la normatividad vigente, para que determinen en forma conjunta el valor del inmueble expropiado y en forma separada la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar, y enviar con destino a este proceso los datos del perito designado aportando su dirección electrónica donde se pueda notificar, al correo electrónico de este juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

Juez

M.G.M.